



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

## Resolución de Alcaldía N° 138-2023-MPC.

Cajabamba, febrero 27 de 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA:**

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 02-2023-MTC/21.GMS, de fecha 05 de enero del 2023, mediante el cual la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado, da a conocer sobre la Directiva N° 001-2022-MTC/21 "Directiva para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 051-2022-MTC/21, y en cumplimiento con los alcances de la Directiva N° 0002-2020-EF/50.01 "Directiva de programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", Aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01

Y el informe N° 002-2023-GG-IVPC, de fecha 27 de febrero del 2023, emitida por el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Cajabamba (IVPC), en el cual alcanza el documento técnico de mantenimiento rutinario del camino vecinal denominado Emp. (Dv. Malcas) - Tabacal; Puente Chimín - Cachachi; Dv. Sunchubamba - Caruacushma, Long. 35.320 km, para su aprobación, y así poder gestionar la programación de asignación de recursos para el año fiscal 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Asimismo, como lo señala el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental; y

Del mismo modo se tiene la Directiva N° 001-2022-MTC/21, que establece el procedimiento para la gestión anual de programación de los recursos de financiamiento para el mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura vial vecinal de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con Recursos asignados por el MEF Gestionados por el MTC-PVD. Dicha Directiva establece que, para el caso de mantenimiento de vías vecinales, la asignación de recursos para el mantenimiento rutinario de la infraestructura vial vecinal, se encuentra regulada por el Decreto Supremo N° 008-2007-EF; y; la asignación de recursos para el mantenimiento periódico de la infraestructura vial vecinal está regulada por el Reglamento Nacional de gestión de la infraestructura vial y de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Locales. Esta Directiva fue aprobada mediante Resolución Directoral 0051-2022-MTC/21.

Que, mediante informe N° 002-2023-GG-IVPC, de fecha 27 de febrero del 2023, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Cajabamba, presenta el Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: Emp. (Dv. Malcas) - Tabacal; Puente Chimín - Cachachi; Dv. Sunchubamba - Caruacushma, Long. 35.320 km, siendo su presupuesto total de S/ 384,261.77 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Uno con 77/100 Soles), incluido los gastos operativos (10%) del costo del servicio. Estas actividades de mantenimiento vial por realizar son para 12 meses, el cual según documento técnico alcanzado el costo del km/mes de este camino vecinal es de S/ 824.20 (Ochocientos Veinticuatro con 20/100 soles); según el detalle de cuadro que adjunta a continuación.

N°	Código de ruta	Nombre del tramo	Longitud (Km)	Costo		Monto mensual (S/)	Plazo Días calendario	Meses	Monto (S/)		Monto Total (S/)
				Km/mes (S/)					Mantenimiento Rutinario	Gasto Operativo	
12	CA-1622; CA-1624; CA-1625; CA-1421; CA-1628	Emp. (Dv. Malcas) - Tabacal; Puente Chimín - Cachachi; Dv. Sunchubamba - Caruacushma	35.320	824.20		29 110.74	360	12	349 529.88	34 932.05	384,261.77

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

### Resolución de Alcaldía N° 138-2023-MPC.

Cajabamba, febrero 27 de 2023.



#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el Documento Técnico del Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: Emp. (Dv. Malcas) - Tabacal; Puente Chimin - Cachachi; Dv. Sunchubamba - Caruacushma, Long. 35.320 km, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, por un presupuesto total de S/ 384,261.77 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Uno con 77/100 Soles), incluido los gastos operativos (10%) del costo del servicio, por un periodo de 12 meses, con precios referidos al mes de febrero del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al Instituto Vial Provincial de Cajabamba, la ejecución, custodia, conservación y archivo del citado Expediente Técnico, por corresponder a dicho Organismo descentralizado, los aspectos relacionados a la Gestión Vial en la Provincia de Cajabamba.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a Secretaria General, la notificación y/o distribución del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas involucradas, así como al órgano descentralizados correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

*Juan Pérez Campos*  
ALCALDE

#### DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. IVAP
4. OCI
5. Portal

EXP. CU004266-2023

C.c.:

- ✉ Arch. Alcaldía
- ✉ Arch. Sec. Graf